



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5962/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA GLYPHOGAN 480 SL®

Santiago, 11/ 08/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GLYPHOGAN 480 SL®** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.245, de fecha 04 de febrero de 1992, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 04 de febrero de 1997.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.488, de fecha 19 de diciembre de 2007, autoriza al plaguicida **GLYPHOGAN 480 SL®** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.058, de fecha 12 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **GLYPHOGAN 480 SL®**.
4. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Av. Vitacura 2938, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por los Srs. Benjamín Novoa Mackenna y Gonzalo Delaveau Swett, ha solicitado, con fecha 04 de septiembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA**, ha solicitado, con fecha 04 de enero de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **PROFICOL ANDINA B.V., de Colombia**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **GLYPHOGAN 480 SL®**, Autorización del SAG N° 3.245, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Glifosato-isopropilamonio, contenido 48% p/v (480 g/l; equivalente a 355,3 g/l de ácido de glifosato); fabricado por **AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD.**, con dirección en P.O. Box 262, Nothern Industrial Zone, Ashdod 77102, Israel y **PROFICOL ANDINA B.V.**, Sucursal Colombia con dirección en Calle 1C N° 7-53 Interior Zona Franca, Barranquilla, Colombia; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de diciembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GLYPHOGAN 480 SL SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
GLYPHOGAN 480 SL SOLICITUD MODIFICACIÓN DE ORIGEN	Digital			
GLYPHOGAN 480 SL ETIQUETA PARTE 1	Digital			
GLYPHOGAN 480 SL ETIQUETA PARTE 2	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Benjamin Novoa Mackenna - Representante legal MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/a8033ea3d48e05e78cdb9221673545e075ecde7d>